Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO.

DEMANDADO : MERLIS DE JESUS FIGUEROA MENDEZ

RADICADO: 2019-00113

AUNTO : De la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 5 DE JULIO 2022
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 6 DE JULIO 2022
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 8 DE JULIO DE 2019
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.